

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-1094 *Decreto 3/2019, de 7 de febrero, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

La vigente estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte fue aprobada mediante el Decreto 43/2018, de 24 de mayo (BOC 106 de 31 de mayo). La tramitación de dicho expediente fue motivada fundamentalmente, como consecuencia de la fusión de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria llevada a cabo mediante el Decreto 9/2011, de 28 de junio, que unificó la Consejería de Educación y la de Cultura, Turismo y Deporte en una sola que pasó a denominarse de Educación, Cultura y Deporte, además, de las modificaciones posteriores efectuadas por el Decreto 83/2015, de 31 de julio, que, de nuevo modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En este momento es preciso plantear una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, que afecta a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. La presente modificación tiene como único y principal objetivo, la creación de 20 puestos de Técnico socio-sanitario, dado que en la actualidad no existe ningún puesto vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y existen necesidades de técnicos sociosanitarios en los centros educativos de la Comunidad Autónoma para el apoyo docente y la escolarización de niños con necesidades educativas especiales que se han puesto de manifiesto en el curso 2018-2019. De los 20 puestos creados, dos de ellos serán en la zona educativa nº 2 El Astillero/Camargo y otros 2 en la zona educativa 10 Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia; y previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión de fecha 7 de febrero de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de confor-

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 34

midad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.S. Decreto 58/2016, de 8 de septiembre),
el consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

Servicio de Centros.

Directamente dependientes del Jefe de Servicio de Centros, se crean los siguientes puestos de trabajo:

Dieciséis Técnicos Sociosanitarios con la siguiente descripción: L; G2; nivel 4; complemento de categoría: 2.853,72; N; CM; GC.

Centros Educativos.

Zona educativa nº 2: El Astillero/Camargo.

Se crean los siguientes puestos de trabajo: dos Técnicos Sociosanitarios (CS-A) con la siguiente descripción: L; G2; nivel 4; complemento de categoría: 2.853,72; complemento singular de puesto: 901,68; N; CM; GC.

Zona educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Se crean los siguientes puestos de trabajo: dos Técnicos Sociosanitarios (CS-A) con la siguiente descripción: L; G2; nivel 4; complemento de categoría: 2.853,72; complemento singular de puesto: 901,68; N; CM; GC.

[2019/1094](#)

CVE-2019-1094